FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

PAQUITA WAJNER VALDÉS
REGIÓN METROPOLITANA SURORIENTE
Nº INT CHC 0808

En Santiago, a 29 de Agostode 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍACAROLINA VON CHRISMAR PAUT**, cédula de identidad N° 10.927.337-6, ambas domiciliadas en calle Darío Urzúa N° 1813, Providencia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra,doña **PAQUITA WAJNER VALDÉS**, cédula de identidad Nº 6.975.503-8, con domicilio en Avda. La Travesía Nº 9436, Alto Jahuel 2 comuna de Pudahuel, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **COMETIDO**. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección del vestuario del personal de los jardines infantiles de la Región Metropolitana Suroriente, de acuerdo al presupuesto de fecha 19 de agosto de 2013, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

El proveedor se obliga a confeccionar las prendas conforme al tipo, calidad y diseño elegidos por Fundación Integra, de acuerdo a la muestra entregada por aquel.

SEGUNDO: **PAGO DE LOS SERVICIOS**. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **$2.910.600.-** (dosmillonesnovecientos diez mil seiscientos pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

	CANT.	UNIT.	TOTAL IVA
DELANTAL VERDE MODELO MATERNAL M/L	65	$12.600.-	$819.000.-
COTONA VERDE M/C	1	$12.600.-	$12.600.-
DELANTAL VERDE MODELO MATERNAL M/C	108	$12.600.-	$1.360.800.-
DELANTAL BURDEO MODELO CRUZADO M/C	57	$12.600.-	$718.200.-
		TOTAL	**$2.910.600.-**

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: **ENTREGA DE LAS PRENDAS**. El proveedor se obliga entregar las prendas con fecha **14de octubre de 2013**. Las entregas deberán ser efectuadas en el domicilio de la Dirección Regional indicado en este instrumento.

CUARTO: **CONTROL DE CALIDAD**. Fundación Integra dispondrá del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de las prendas, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras o si a su juicio difiere de lo solicitado al proveedor. En la eventualidad de que rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio de éste señalado en el presente contrato.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de despacho de la carta mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que al efecto contempla la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de Los Consumidores.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa y a más tardar dentro de las 48 horas de ser notificado.

QUINTO: **MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos diez días de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima al **13de noviembre de 2013**, sin perjuicio del deber sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN**. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública

OCTAVO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO:El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

PAQUITA WAJNER VALDÉS
PROVEEDOR

MARÍA CAROLINA VON CHRISMAR PAUT
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA S.O.

FUNDACION INTEGRA
DEPARTAMENTO OPERACIONES
REGION METROPOLITANA SUR ORIENTE